ORDENANZA Nº: 5837/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

El Decreto Municipal N° 642/18, de fecha 28 de septiembre de 2018, mediante el cual suspende la obligación de pago de todas las Tasas y Contribuciones Municipales que graven los inmuebles de todos los operarios que se encuentren suspendidos y que trabajen en relación de dependencia en la firma FIPLASTO S.A. hasta el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que resulta obligación del Estado Municipal asistir dentro de las medidas de su competencia, aquellos sectores de la población que sufran mermas en sus ingresos por la caída de la actividad laboral dentro de la cual se desempeñan;

Que es facultad de este Cuerpo la de establecer la condonación y eximición de deudas por Tasas y Servicios Municipales; en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipales de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Ratifícase en todos sus términos el <u>Decreto Nº 642/18</u> sancionado por el ----- Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado 28 de septiembre de 2018; Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.------

LEONEL EZEQUIEL AMAYA SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE